



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Ayuda

Declaración Jurada Anticipo

1% Artículo 19 Decreto No

17-2010 (Código 135)





Contenido

Introducción.....	3
I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidad del sistema.....	7
2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario	7
2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración.....	13
2.2.1. Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web	14
2.2.2. Presentación de Declaración Informativa mediante Oficina Virtual	19
2.2.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual.....	25
2.3. Rectificación.....	31
2.4. Obligación sin Alta en Vector Fiscal.....	39
III. Recomendaciones.....	40



Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda Declaración Jurada Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto No. 17-2010, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA RETENCIÓN ANTICIPO 1% ARTÍCULO 19 DECRETO No. 17-2010 (CÓDIGO 135)

Se faculta a la Administración Tributaria para que establezca como método de recaudación del impuesto, la Retención Anticipo 1% Artículo 19 decreto. No. 17-2010, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los sujetos pasivos ya sean Personas Jurídicas o Comerciante Individuales, con ventas mayores a quince millones de Lempiras anuales (L.15,000,000.00), se designaron como Agentes de Retención del uno por ciento (1%), en concepto del Impuesto Sobre la Renta de sus proveedores de bienes y servicios que no estén sujetos al sistema de pagos a cuenta, autorizados por la Administración Tributaria. (Acuerdo DEI-217-2010)

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria. (Artículo 135, Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).



3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados;
- Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43 numeral 1 y 2, Decreto 170-2016 Código Tributario).

4. Formas de presentación de las declaraciones:

Los Agentes de Retención podrán elaborar las declaraciones de **Retención Anticipo 1%** **Art. 19 Decreto No. 17-2010**, a través de:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Declaración Jurada de Retención Anticipo 1% art. 19 Decreto. No. 17-2010.	135	Informativa	Modalidad de presentación en Oficina Virtual (OVI) y Servicio Web (SW). ¹
	135	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI)

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, **PRIMERO** “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.”

SEGUNDO “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración,

¹ Las Declaraciones Juradas Informativas podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.



rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

DÉCIMO SÉPTIMO: *Crear la modalidad del Servicio Web para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, donde el obligado tributario, a través del uso de la plantilla proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ingresará la información que será procesada para la aceptación o no de la misma*

5. Otras consideraciones

Acuse Electrónico: *Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b).*

6. Formas de pago de las declaraciones

Boletín de Pago: *Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b).*

7. Declaración en Plazos

Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención... (Según el Artículo 35 de Ley De Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto No.113-2011)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

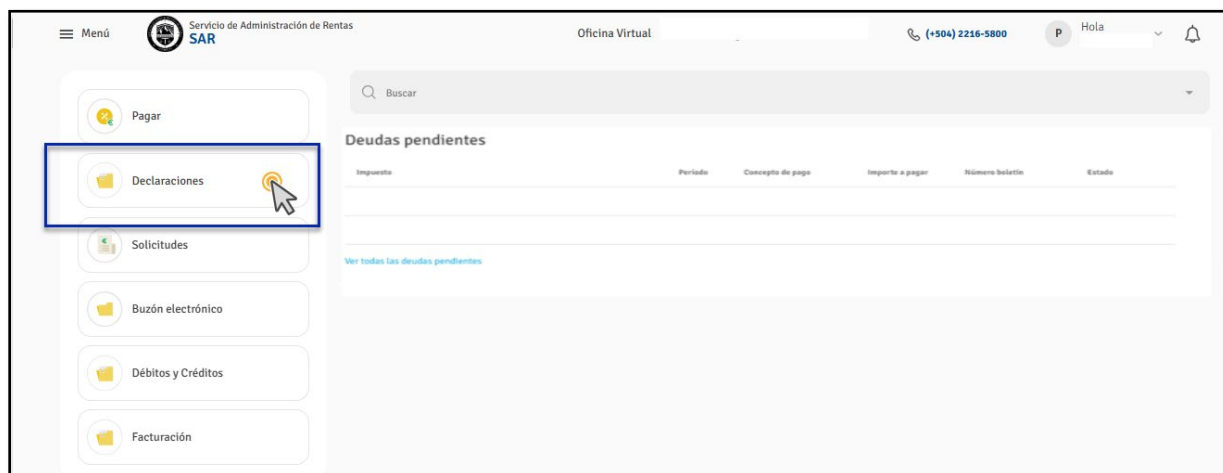
II. Funcionalidad del Sistema

2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

A. Acceder a la oficina virtual

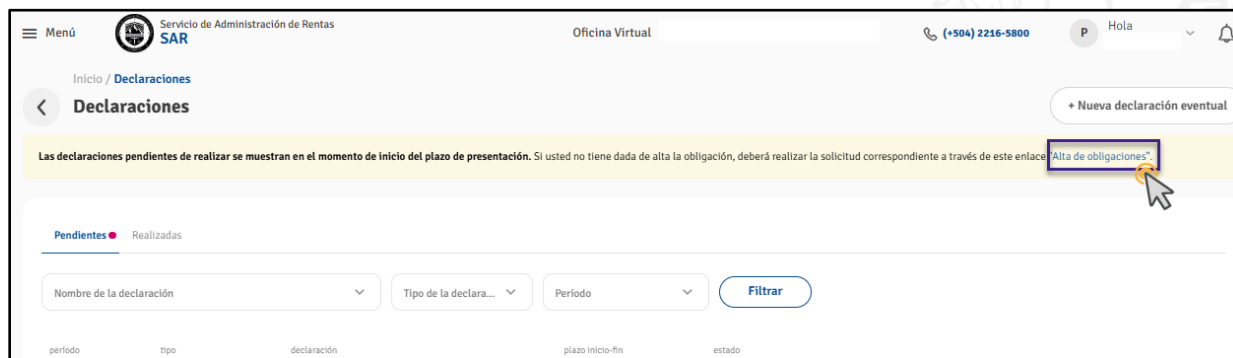
Para la elaboración de la Declaración de Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto No. 17-2010, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) y contraseña tributaria seguido del botón entrar.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”**.



B. Alta de la Obligación

Deberá acceder al botón **“Alta de Obligaciones”** ubicado en el lado superior derecho, donde se le desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y periodo para el alta de la obligación.



Se desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y el periodo que dará alta a la obligación.

Seguidamente pulsar sobre el botón **“+Añadir Obligación”**, en donde se verá reflejado la obligación para el periodo seleccionado, posteriormente pulsar sobre el botón **“Guardar”**.



Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos
135-RETN. ANTICIPO ISR 1% DEC. No. 17-2010

Año desde: 2026 Mes desde: 01

+ Añadir obligación

Guardar Cancelar

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos
135-RETN. ANTICIPO ISR 1% DEC. No. 17-2010

Año desde: 2026 Mes desde: 01

Impuestos	Periodo inicio	Periodo fin
135-RETN. ANTICIPO ISR 1% DEC. No. 17-2010	202601	202608

+ Añadir obligación

Guardar Cancelar

En la pantalla emergente deberá confirmar la obligación, seguidamente visualizara la leyenda **“Se ha agregado una obligación”**.

Confirmar alta de obligación

¿Está seguro de que desea agregar nuevas obligaciones ante la administración pública?

Si No

Alta de obligación

Se ha agregado una obligación.

Cerrar

C. Sección de Declaraciones

Regresando a la sección de las declaraciones al seleccionar la opción **“Pendientes”** deberá filtrar por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a presentar.



Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración Tipo de la declaración Período Filtrar

Al momento de seleccionar la declaración a presentar debe consignar lo siguiente:

- En el campo **"Nombre de la declaración"** el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es **Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto. No. 17-2010**.
- En el **Tipo de la declaración** selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa;
- En **Período** coloca el año y mes del período a presentar;

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 1 Tipo de la declaración Período Filtrar

período tipo declaración Determinativa Informativa plazo inicio-fin estado

Finalmente, al pulsar en **"Filtrar"** se mostrará la declaración, con las opciones **"Realizar / Acceder al portal"**, en este ejemplo se va a seleccionar **"Acceder al portal"**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 1 Tipo de la declaración: Informativa Período: 202601 Filtar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202601	Informativa Original	DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	01/02/2026 - 10/02/2026	Realizado

Realizar Acceder al portal

< Anterior 1 / 1 Siguiete >

D. Descargar plantilla en el portal

Al acceder al portal; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la **“Plantilla”** del impuesto específicamente para el periodo seleccionado.

Declaraciones Informativas

Declaraciones Declaraciones en Proceso Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas

Seleccione el impuesto a filtrar

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Período: 202601
Tipo: Informativa Original
Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Cuota: 1
Estado: En plazo
Plazo inicio - fin: 01/02/2026 - 10/02/2026

En plazo:

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Plantilla Cancelar Enviar

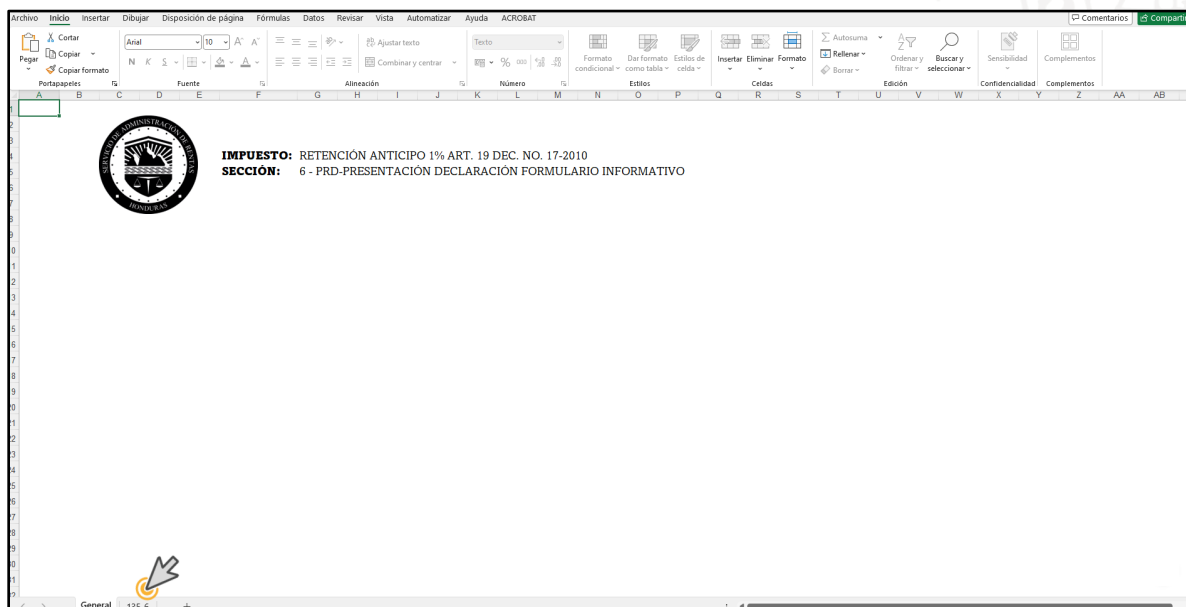
Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña **“Plantilla”**, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, desde ambas opciones podrá realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.

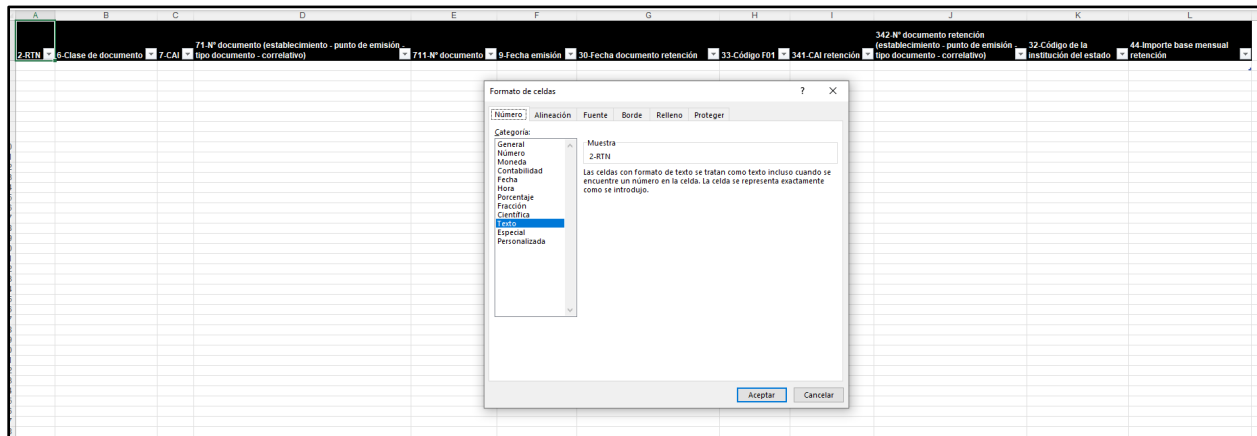


Descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.

E. Plantilla Descargada

Al obtener la plantilla visualizará los campos que debe completar esto debe efectuarlo en **formato texto**, es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, asimismo; la versión de las plantillas puede cambiar según lo considere la Administración Tributaria, por lo que, **al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.**





2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consignada por el usuario gestor de la declaración.

La información para consignar en plantilla es la siguiente:

- ❖ **2-RNT:** debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) del proveedor al cuál se le efectuó la retención.
- ❖ **7-CAI:** es la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el documento fiscal brindado por la Administración Tributaria, del que brindo el servicio.
- ❖ **71-N° documento:** (establecimiento - punto de emisión - tipo de documento – correlativo): número de documentos fiscales, según los criterios establecidos en el régimen de facturación. Es decir, el número del documento generado por la venta o prestación de servicios.
- ❖ **9-Fecha de emisión:** ingrese el día, mes y año que corresponde al documento, que brindó o prestó el servicio.
- ❖ **30-Fecha del documento de retención:** incorporar la fecha que se emitió el documento comprobante de retención.



- ❖ **341- CAI Retención:** consigna la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el comprobante brindado por la Administración Tributaria, para el agente de retención.
- ❖ **342-Número de Documento de retención (Establecimiento - Punto de emisión - tipo documento - correlativo):** número de documentos de retención, según los criterios establecidos en el régimen de facturación.
- ❖ **32-Código de la institución del estado:** En caso de ser una institución de gobierno, debe acreditar su código institucional.
- ❖ **44-Importe base mensual retención:** acreditar el importe base mensual sujeto a retención.

2.2.1. Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de la Declaración de **Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto No. 17-2010 (Código 135)**; deberá ingresar al Portal Web y cargar desde la pantalla emergente la plantilla completa, posteriormente pulsar el botón **“Enviar”** (en caso de que la información ya esté preparada).

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202601
Tipo: Informativa Original
Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Cuota: 1
Estado:
Plazo inicio - fin: 01/02/2026 - 10/02/2026
En plazo:

Seleccionar archivo Plantilla_135_v34.xlsx

Plantilla

Cancelar Enviar



Caso contrario podrá cargar la plantilla de la **Declaración de Retención Anticipo 1% Artículo 19 decreto. No. 17-2010 (Código 135)** mediante Portal Web en la pestaña siguiente:

- ❖ **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; para efectuar la carga de información, debe seleccionar la declaración, el período del impuesto y pulsar el botón cargar.

Asimismo, dentro del Portal Web podrá visualizar las siguientes pestañas:

- ❖ **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- ❖ **Plantillas** de las obligaciones activas.

Declaraciones Informativas

Seleccione el impuesto a filtrar

- 111 - RETENCIÓN EN LA FUENTE ASALARIADO
- 133 - RETENCIÓN INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 I.S.R.)
- 134 - OTRAS RETENCIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 I.S.R.)
- 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

Declaraciones Informativas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Mostrar: 10 registros

Período	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo	Buscar:
202001	Informativa Original	135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	01/02/2026 - 10/02/2026		

Cargar Plantilla

Adjuntar la plantilla y pulsar el botón enviar.



Cargar el Archivo Excel

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010, 202601

Seleccionar archivo Plantilla_135_v34.xlsx

Cancelar Enviar

Al Ingresar en la opción **Declaraciones en Proceso** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores, si la orden de trabajo es recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Declaraciones En Proceso		
Generar Informe		
Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9347, Impuesto: 135, Periodo: 202601		
Estado: RECIBIDO	24/8/2026 11:27:28	Solicitud de presentación ingresada con número: 9347.
Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT	24/8/2026 11:27:54	Validación de datos: Verifique los valores ingresados. Uno o más campos podrían no cumplir con el formato establecido. Cantidad de errores: 3. Se ha encontrado un error en la columna N° documento ubicado en la celda E2 de la hoja 135-6. Error celda vacía. Se ha encontrado un error en la columna Fecha emisión ubicado en la celda F2 de la hoja 135-6. Error celda vacía. Se ha encontrado un error en la columna Fecha documento retención ubicado en la celda G2 de la hoja 135-6. Error celda vacía.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	24/8/2026 11:27:54	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores.

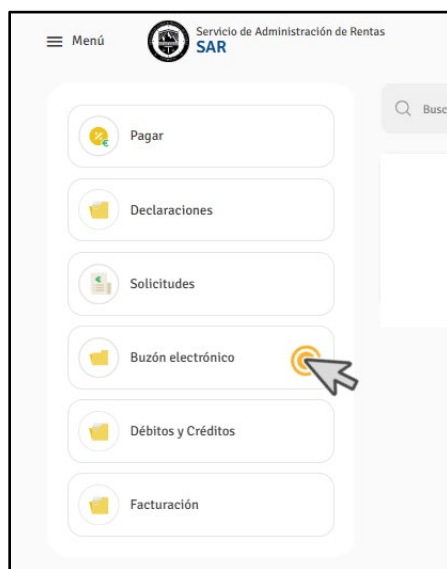
Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

En la primera validación podrá visualizar el informe de errores, desde el botón **“Generar Informe”** el cual podrá descargarlo en formato PDF, luego de subsanar la plantilla según los errores detectados, deberá volver a efectuar el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.



Declaraciones En Proceso		
Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9347, Impuesto: 135, Periodo: 202601		
Estado: RECIBIDO	24/8/2026 11:27:28	Solicitud de presentación ingresada con número: 9347.
Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT	24/8/2026 11:27:54	Validación de datos: Verifique los valores ingresados. Uno o más campos podrían no cumplir con el formato establecido. Cantidad de errores: 3. Se ha encontrado un error en la columna N° documento ubicado en la celda E2 de la hoja 135-6. Error celda vacía. Se ha encontrado un error en la columna Fecha emisión ubicado en la celda F2 de la hoja 135-6. Error celda vacía. Se ha encontrado un error en la columna Fecha documento retención ubicado en la celda G2 de la hoja 135-6. Error celda vacía.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	24/8/2026 11:27:54	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores.
Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros		

Portal Web validación en OVI, en una segunda validación debe verificar si en el buzón electrónico de la Oficina Virtual se le generó un informe de errores, generado el informe en la oficina virtual se le indicará donde se encuentran los mismos, nuevamente deberá subsanar y volver a cargar la plantilla.



Corregidos los errores y realizado el proceso de carga y envió de la plantilla según las validaciones, al ingresar nuevamente al botón de Declaraciones, en la pestaña de **“Realizadas”** en Oficina Virtual, visualizara la declaración presentada con el estado **“Original OT. Aprobada OT”**; asimismo, podrá visualizar el resumen de la declaración, descargar el PDF del acuse de recibido y acceder al portal.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 p Hola

Inicio / **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Número de la declaración Nombre de la declaración Tipo de la declaración Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

135 - RETENCIÓN Informativa

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Informativa Original		DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010		Original OT. Aprobada OT

[Acceder al portal](#)

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Declaración

Fecha: /2024 08:43:02 Período: 202406 N° declaración: RETAIR20240601080190240449991000 Estado: Original OT. Aprobada OT

Total retenido: L 50,000.00

Histórico

Descargar declaración Acceder al portal Consultar declaración

Resumen

RTN	Nombre	
Número declaración		
Período		
Fecha inicio	Fecha fin	En plazo
Número total de anticipo ISR o ATN (1%) 1		
Total importe base mensual retención L 5,000,000.00		
Retenido L 50,000.00		
Total retenido L 50,000.00		

Asimismo, podrá validar la información cargada en la pestaña de “**Realizadas**” en **Portal Web** filtrando por código de impuesto:

Menú **SAR**

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas ● Plantillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Mostrar 10 registros

Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
135	RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010			
	Informativa Original			Original OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Rectificar



En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le generará las sanciones correspondientes, para lo cual deberá efectuar el pago de la siguiente manera:

- ❖ **Botón “Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- ❖ **Botón “Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.2.2. Presentación de Declaración Informativa Mediante Oficina Virtual

En esta sección podrá presentar la Declaración a través de Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza con tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Al ingresar a la sección de “**Declaraciones**” en la opción “**Pendientes**”, debe seleccionar la declaración a presentar pulsando el botón **Realizar**.

The screenshot shows the SAR Oficina Virtual interface. At the top, there's a header with the SAR logo, 'Oficina Virtual', a phone number (+504) 2216-5800, and a user greeting 'Hola'. Below the header, there's a navigation bar with 'Inicio / Declaraciones' and a button '+ Nueva declaración eventual'. The main content area has a yellow banner with a message about pending declarations. Below this, there's a section titled 'Declaraciones' with two tabs: 'Pendientes' (selected) and 'Realizadas'. Under the 'Pendientes' tab, there's a filter section with dropdowns for 'Nombre de la declaración' (showing '135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 1'), 'Tipo de la declara...', and 'Periodo', followed by a 'Filtrar' button. Below the filter section is a table with columns: 'periodo', 'tipo', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. The table contains one row with the following data: '202601', 'Informativa Original', 'DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', '01/02/2026 - 10/02/2026', and a greyed-out state. To the right of the table are two buttons: 'Realizar' (highlighted with a mouse cursor) and 'Acceder al portal'.

periodo	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202601	Informativa Original	DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	01/02/2026 - 10/02/2026	

Al ingresar al formulario de la declaración, tendrá la opción de **+Añadir Anticipo 1% Art. 19 Decreto. No. 17-2010**, por lo tanto, se le desprenderá la ficha que debe llenar por cada retenido informado.



Aunado a lo anterior, en la sección **2.2.** encuentra el detalle de la información esperada a consignar en cada casilla.

Menú Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 p Hola

Inicio / Declaraciones / **DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010.

Buscar...

Aún no tienes ningún anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Resumen

RTN	Nombre
Período 202601	
Declaración 135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha Inicio 01/02/2026	Fecha fin 10/02/2026
Número total de anticipo ISR o ATN (1%)	0
Total importe base mensual retención	0.00
Retenido	0.00
Total retenido	L 0.00
Total retenido	0.00

Nuevo anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

RTN 0 / 14

Apellidos y nombre/razón social

Clase de documento
Seleccione una opción

Fecha emisión

Fecha documento retención

Código F01

CAI retención

N° documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo doc...)

Código de la institución del estado

Importe base mensual retención

Añadir Cancelar

Consignada y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información en el formulario de la declaración.



La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración

X

Nuevo anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

RTN

RTN es obligatorio. 0 / 14

Apellidos y nombre/razón social

Clase de documento

Seleccione una opción

Clase de documento es obligatorio.

Fecha emisión

20/08/2026

Fecha documento retención

20/08/2026

Código F01

CAI retención

CAI retención es obligatorio.

Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo doc...

Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo) es obligatorio.

Código de la institución del estado

Importe base mensual retención

Importe base mensual retención es obligatorio.

Añadir

Cancelar

Para registrar otra tarjeta se deberá pulsar cualquiera de las opciones **“+Añadir anticipo 1% art. 19 Decreto No.17-2010”** esta acción deberá realizarla cuantas veces sea necesario conforme al número de retenciones que se hayan efectuado en el periodo que se está declarando.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones / **DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1) [+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	Clase de documento	CAI
Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)		Nº documento	Fecha emisión
24/08/2026		Código F01	CAI retención
Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)		Código de la institución del estado	Importe base mensual retención
Retenido		350,000.00	
3,500.00			

[+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)

Resumen

RTN	Nombre
Período	202601
Declaración	135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Fecha inicio	01/02/2026
Fecha fin	10/02/2026
Número total de anticipo ISR o ATN (1%)	1
Total importe base mensual retención	350,000.00
Retenido	3,500.00
Total retenido	L 3,500.00
Total retenido	3,500.00

[Presentar](#)

En cada ficha llenada podrá editar o eliminar, en caso algún error al ingresar la información. Como se observará en la pantalla siguiente:

Inicio / Declaraciones / **DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1) [+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	Clase de documento	CAI
Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)		Nº documento	Fecha emisión
24/08/2026		Código F01	CAI retención
Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)		Código de la institución del estado	Importe base mensual retención
Retenido		350,000.00	
3,500.00			

[+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)



Concluido el registro de las tarjetas o fichas se debe proceder con la presentación de la declaración para ello debe pulsar el botón **“Presentar”** que se encuentra ubicado al lado derecho de la ventana, donde visualizará el resumen de la declaración y en la parte inferior encontrará el botón **“Presentar”**.

The screenshot displays the SAR web application interface. At the top, there is a navigation bar with the SAR logo, the text 'Servicio de Administración de Rentas', and a 'Menú' icon. The main header includes 'Oficina Virtual', a phone number '(+504) 2216-5800', and a user profile 'p. Hola'. Below the header, the breadcrumb trail reads 'Inicio / Declaraciones / DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010'. The main content area is titled 'DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010' and shows a list of declarations. A search bar is present. The declaration details for 'Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1)' are displayed, including a table with columns for RTN, Apellidos y nombre/razón social, Clase de documento, CAI, and Fecha emisión. The table shows a single entry with a retention amount of 3,500.00. A 'Resumen' section on the right provides a summary of the declaration, including the period, declaration number, dates, and the total retention amount of 3,500.00. At the bottom right, a blue button labeled 'Presentar' is highlighted with a mouse cursor.

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.





Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaraciónNo, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse de presentación para poder descargarlo o imprimirlo, además al lado derecho podrá visualizar el resumen de la declaración presentada.

 Menú

 Servicio de Administración de Rentas
SAR

Oficina Virtual

 (+504) 2216-5800

Hola

Inicio / Declaraciones / SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

< DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN

Nombre

Número declaración
RETAIR2026010108019026165710D000

Período
202601

Fecha inicio
01/02/2026

Fecha fin
10/02/2026

Impuesto a pagar L 3,500.00

Base de cálculo L 350,000.00

Total créditos L 0.00

Pagos realizados para el período L 0.00

Excedente del período anterior L 0.00

Importe a compensar L 0.00

Importe créditos cedidos L 0.00

Saldo impuesto L 3,500.00

Intereses L 612.50

Multa L 341.25

Total importe a pagar L 4,453.75



2.2.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual

Presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) para el mismo código de impuesto y período de la Declaración Informativa.

Para la elaboración de la declaración determinativa deberá acceder al apartado de declaraciones pendientes, filtrará por nombre de la declaración Tipo de declaración **“Determinativa”** y período a presentar seguidamente se pulsa el botón “Filtrar” y se mostrará la información seleccionada, presiona el botón **“Realizar”** y se inicia con la elaboración de la declaración.

Menú Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 1 Tipo de la declaración: **Determinativa** Período: 202601 **Filtrar**

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202601	Determinativa Original	SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	01/02/2026 - 10/02/2026	Realizar

< Anterior 1 / 1 Siguiende >

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizara en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están autocompletados de la Declaración Informativa.

En la sección **A-Determinación del Impuesto**: En la parte central de la pantalla visualizara los campos que vienen autocompletados de la Declaración Informativa – DMR, como ser:



Base de cálculo: que será la consignada en la declaración informativa.

Tarifa: corresponde al porcentaje de retención realizado.

Impuesto a Pagar: se mostrará el importe del impuesto a pagar.

Al pulsar el botón **“Siguiente”**, le permitirá avanzar a la siguiente sección **“B-Créditos”**, en la que se visualizarán los créditos.

Resumen	
RTN	Nombre
Período	202601
Declaración	135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Fecha inicio	01/02/2026
Fecha fin	10/02/2026
Impuesto a pagar	L 3,500.00
Base de cálculo	L 350,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00

En la sección **B- Créditos** el sistema de forma automática mostrará los créditos que tenga disponible, mostrando los campos que a continuación se detallan:

- ❖ **“Pagos realizados en el período”**: será autocompletado por el sistema en el período de la declaración, solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y período.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**: será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.



- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**: se utilizará solo cuando se tengan créditos a compensar autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

Al pulsar el botón de **Presentar**, emerge una ventada dando las opciones: **Presentar la Declaración** y/o **No, en otro momento**; si selecciona la opción **presentar declaración** visualizará el valor a pagar.

Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2246-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones / **SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010 Guardar como borrador

B - Créditos

Pagos realizados para el período
0.00

Excedente del período anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

Resumen

RTN	Nombre
Período 202601	
Declaración 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha inicio 01/02/2026	Fecha fin 10/02/2026
Impuesto a pagar	L 3,500.00
Base de cálculo	L 350,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Importe a pagar	L 3,500.00

Presentar

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.



Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Presentar declaración

Importe a pagar : L 3,500.00

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración

No, en otro momento

Pulsando el botón “Presentar”, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.



Menú  Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual  (+504) 2216-5800  P Hola

Inicio / Declaraciones / SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

< SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN

Nombre

Número declaración
RETAIR20260101080190261657100000

Período
202601

Fecha inicio 01/02/2026 Fecha fin 10/02/2026

Impuesto a pagar	L 3,500.00
Base de cálculo	L 350,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00

Saldo impuesto	L 3,500.00
-----------------------	------------

Intereses	L 612.50
Multa	L 341.25

Total importe a pagar	L 4,453.75
------------------------------	------------

Pagar

 Boletín de pago

En la parte inferior del resumen se muestra el botón “**Pagar**” y “**Boletín de Pago**” desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

La opción uno “**Pagar**” mostrará los diferentes bancos con los cuales se podrá realizar **el pago en línea**, seleccionando el banco de su preferencia.

Pagar desde tu banco 

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:









OK No, en otro momento



La opción dos “**boletín de pago**” generará el documento correspondiente el cual podrá descargar e imprimir si lo considera necesario, el pago se realiza con el número del boletín. El pago podrá efectuarse en línea desde su banca electrónica o mediante una ventanilla en la agencia bancaria de su preferencia.

CSV: TSZ72BVXKEMTYDQ





BOLETÍN DE PAGO

Datos generales			
Número boletín:	260100000322834	Fecha emisión:	25/08/2026
RTN:	08019026165710	Fecha vigencia:	25/08/2026
Obligado tributario: PRUEBA EEFF 1			
Detalle liquidación			
Impuesto: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. NO. 17-2010			
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO	Periodo:	202601
Número declaración:	RETAIR2026010108019026165710DR01		
Desglose deuda			
Impuesto:	3,500.00		
Multa:	341.25		
Recargo:	0.00		
Intereses:	612.50		
Importe total a pagar:	L 4,453.75		



 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

www.sar.gob.hn

Página 1 de 1

Presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción “**Realizadas**” teniendo a su



disposición filtros de búsqueda para ubicar más rápidamente la declaración que desee consultar.

The screenshot shows the SAR web application interface. At the top, there is a header with the SAR logo, 'Oficina Virtual', a phone number (+504) 2216-5800, and a user profile 'p' with 'Hola'. Below the header, there is a navigation bar with 'Inicio / Declaraciones' and a button '+ Nueva declaración eventual'. A yellow banner message states: 'Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".' Below this, there are tabs for 'Pendientes' and 'Realizadas', with a mouse cursor clicking on 'Realizadas'. Under the 'Realizadas' tab, there are several filter buttons: 'Número de la declaraci...', 'Nombre de la declaraci...', 'Tipo de la declara...', 'Período', 'Estado', 'Pagada', 'Posibilidad de rectificar', and a 'Filtrar' button. Below the filters is a table with the following columns: 'período', 'tipo', 'número declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. The table contains one row of data: '202601', 'Informativa Original', 'RETAIR2026010108019026165710I000', 'DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', '01/02/2026 - 10/02/2026', and 'Original OT. Aprobada OT'. There is a 'Rectificar' link next to the 'estado' column.

2.3. Rectificación

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado **“2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”**.

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el cual realizó la Declaración Original (Informativa del Código 135), es decir si el escenario corresponde a la presentación por medio de Portal Web (SW), debe realizar la rectificación por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW: La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de **“Realizadas”** y dará clip al botón **“Acceder al Portal”**.



2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”**, en el parte superior derecho está el botón de **“Acceder al Portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.

The screenshot shows the SAR web portal interface. At the top, there are tabs for 'Pendientes' and 'Realizadas'. Below the tabs is a search bar with fields for 'Número de la declaraci...', 'Nombre de la declaraci...', 'Tipo de la declara...', 'Periodo', 'Estado', 'Pagada', and 'Posibilidad de rectificar', along with a 'Filtrar' button. A table of declarations is displayed, with columns for 'periodo', 'tipo', 'número declaración', 'declaración', and 'plazo inicio-fin'. One declaration is highlighted: 'Informativa Original', 'DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010'. To the right of the table, there are two buttons: 'Original OT. Aprobada OT' (labeled with a red '2') and 'Acceder al portal' (labeled with a red '1'). Below the table, there are buttons for 'Descargar declaración', 'Acceder al portal', and 'Consultar declaración'. A modal window titled 'Presentar Rectificativa - Cargar el Archivo Excel' is open, showing details for the selected declaration: 'Periodo:', 'Tipo: Informativa Original', 'Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', 'Número declaración:', 'Estado: Original OT. Aprobada OT', 'Plazo inicio - fin:', and 'En plazo: En Plazo'. There is a button 'Seleccionar archivo' and a text field 'Ningún archivo seleccionado'. At the bottom of the modal, there are buttons for 'Plantilla', 'Cancelar', and 'Enviar'.

Ingresado al portal web buscara la declaración en el portal, realizando la rectificativa de forma directa en la pantalla emergente, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'Presentar Rectificativa - Cargar el Archivo Excel' modal window. It contains the following information: 'Periodo:', 'Tipo: Informativa Original', 'Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', 'Número declaración:', 'Estado: Original OT. Aprobada OT', 'Plazo inicio - fin:', and 'En plazo: En Plazo'. There is a button 'Seleccionar archivo' and a text field 'Ningún archivo seleccionado'. At the bottom of the modal, there are buttons for 'Plantilla', 'Cancelar', and 'Enviar'.



Asimismo, podrá efectuar la Declaración Rectificativa ingresado al portal web buscando la declaración desde la viñeta realizadas:

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Mostrar 10 registros

Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
135 RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	Informativa Original			Original OT Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Rectificar

Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa siempre verificando los dos (2) procesos de validación.

Pendientes Realizadas Plantillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Mostrar 10 registros

Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
135 RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	Informativa Original			Rectificativa OT Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Rectificar

Rectificada la **“Declaración Original Informativa”** automáticamente la **“Declaración Original Determinativa”** también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, debiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.



The screenshot shows the SAR web application interface. The top navigation bar includes the SAR logo, 'Oficina Virtual', and contact information. The main content area is titled '135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010'. It features a 'Declaración' section with a table showing the declaration details, including the date, period, and amount. A 'Resumen' (Summary) section on the right provides a detailed breakdown of the tax calculation, including the base amount, credits, and the total amount to be paid. The interface includes buttons for 'Descargar declaración', 'Rectificar', and 'Consultar declaración'.

Fecha	Periodo	Nº declaración	Estado
25/08/2026 11:38:18	202601	RETAIR2026010108019026165710DR01	Rectificativa OT, Aprobada OT

Fecha	Declaración	Total	Estado
	RETAIR2026010108019026165710D000	L 3,500.00	Original OT, Aprobada OT

Resumen	
RTN	
Nombre	
Número declaración	
Periodo	202601
Fecha inicio	01/02/2026
Fecha fin	10/02/2026
Impuesto a pagar	L 3,500.00
Base de cálculo	L 350,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Saldo impuesto	L 3,500.00
Intereses	L 612.50
Multa	L 341.25
Total importe a pagar	L 4,453.75

Ruta de Rectificativa Informativa por OVI: OVI → Declaraciones → Realizadas → Seleccionar declaración y → **Rectificar**

Si realizó la Declaración Original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **Rectificar**.

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
2. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizará el botón **“Rectificar”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual

Inicio / Declaraciones / 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

< 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Declaración

Fecha Período Nº declaración Estado

202601 RETAIR2026010108019026165710DR01 Rectificativa OT. Aprobada OT

Importe a pagar
L 3,500.00

Descargar declaración Rectificar Consultar declaración

Histórico

Fecha Declaración Total Estado

RETAIR2026010108019026165710D000 L 3,500.00 Original OT. Aprobada OT Descargar

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 p Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Número de la declaración Nombre de la declaración Tipo de la declaración Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

135 - RETENCIÓN Informativa

período tipo número declaración declaración plazo inicio-fin estado

Informativa Original DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010 Original OT. Aprobada OT Rectificar

Al pulsar la opción **"Rectificar"** desde cualquiera de las opciones descritas anteriormente se mostrará la declaración con toda la información que se haya digitado en la/las tarjetas, se habilitará un icono de lápiz que al pulsarlo abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la declaración original, las casillas estarán habilitadas para que pueda corregir la información necesaria.

Si lo que desea es eliminar una tarjeta de un retenido en específico lo podrá realizar haciendo uso del icono del basurero, al pulsar esa opción la tarjeta quedará eliminada.



Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / **DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1) [+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	Clase de documento Otros comprobantes de pago	CAI
Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Nº documento	Fecha emisión	
	1234678962	10/12/2025	
Fecha documento retención	Código F01	CAI retención	
Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Código de la institución del estado	Importe base mensual retención	
	236	350,000.00	
Retenido			
3,500.00			

[+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010](#)

Resumen

RTN	Nombre
Período	
Declaración	135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de anticipo ISR o ATN (1%)	1
Total importe base mensual retención	350,000.00
Retenido	3,500.00
Total retenido	L 3,500.00
Total retenido	3,500.00

[Presentar](#)

Modificar anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

RTN 14 / 14

Apellidos y nombre/razón social

Clase de documento
OC-Otros comprobantes de pago

Nº documento

Fecha emisión

Fecha documento retención

Código F01

CAI retención

Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo doc...)

Código de la institución del estado

Importe base mensual retención
350,000.00

[Guardar](#) [Eliminar](#) [Cancelar](#)

Realizados los cambios requeridos en la tarjeta se deberá pulsar el botón “**Guardar**” y los cambios realizados quedaran guardados en la declaración.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Al pulsar guardar de forma inmediata podrá observar en el resumen la modificación realizada en la declaración.

Inicio / Declaraciones / DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1)

+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	Clase de documento Otros comprobantes de pago	CAI
Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Nº documento 1234678962	Fecha emisión 10/12/2025	
Fecha documento retención	Código FDI	CAI retención	
Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Código de la institución del estado	Importe base mensual retención 450,000.00	
Retenido 4,500.00			

+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Resumen

RTN	Nombre
Período	
Declaración	135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de anticipo ISR o ATN (1%)	1
Total importe base mensual retención	450,000.00
Retenido	4,500.00
Total retenido	L 4,500.00
Total retenido	4,500.00

Presentar

Al concluir con las modificaciones a la declaración deberá pulsar el botón **“Presentar”** para que la declaración sea rectificada.

Inicio / Declaraciones / SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN	Nombre
Número declaración	RETAIR2026010108019026165710D000
Período	202601
Fecha inicio	Fecha fin
01/02/2026	10/02/2026
Impuesto a pagar	L 3,500.00
Base de cálculo	L 350,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Saldo impuesto	L 3,500.00
Intereses	L 612.50
Multa	L 341.25
Total importe a pagar	L 4,453.75



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Posterior del mensaje de le indica que su declaración ha sido presentada, puede ingresar a declaraciones realizadas y verificar el estado **“Rectificadas OT. Aprobada OT.”**

The screenshot shows the SAR web portal interface. At the top, there is a navigation bar with a menu icon, the SAR logo, and the text 'Servicio de Administración de Rentas'. To the right, it says 'Oficina Virtual'. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'Inicio / Declaraciones / 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010'. A back arrow icon is followed by the text '135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010'. The main content area is divided into two sections. The top section is titled 'Declaración' and contains a table with the following data: Fecha (empty), Período (202601), Nº declaración (RETAIR2026010108019026165710DR01), and Estado (Rectificativa OT. Aprobada OT). To the right of the table are three buttons: 'Descargar declaración', 'Rectificar', and 'Consultar declaración'. Below the table is a label 'Importe a pagar' and a hand cursor icon pointing at the 'Rectificativa OT. Aprobada OT' status. The bottom section is titled 'Histórico' and contains a table with the following data: Fecha (empty), Declaración (RETAIR2026010108019026165710D000), Total (empty), and Estado (Original OT. Aprobada OT). To the right of the table is a 'Descargar' button.

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicando **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.

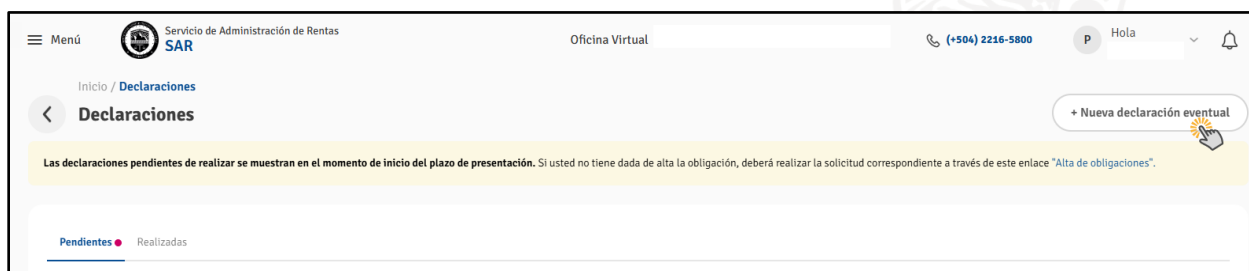




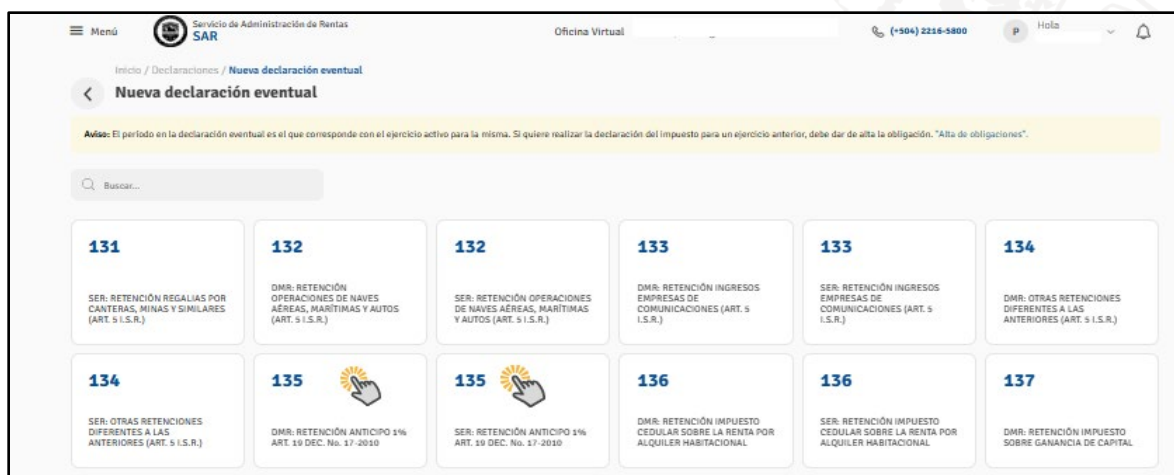
2.4. Obligación sin Alta en Vector Fiscal

Esta opción se realizará en los casos que la obligación sea **eventual**; aplica para la presentación de ambas declaraciones Informativa/Determinativa. Para hacer uso de esta opción deberá **ingresar a la oficina virtual con su número de RTN y contraseña tributaria**, como lo realizó en la sección 2.1.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar el botón “**Declaraciones**”, el cual se encuentra situado en el margen izquierdo, seguidamente se mostrará en el lado derecho superior el botón: “**Nueva Declaración Eventual**” que al pulsarlo mostrará una pantalla con las diferentes declaraciones y sus códigos respectivos.



Al ingresar deberá buscar la declaración que va a efectuar declaración.





Debe iniciar presentando la Declaración Jurada Informativa y para ello pulsar sobre la tarjeta del Código **135 DMR: Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto. No. 17-2010**, seguidamente deberá realizar el mismo proceso para presentar la Declaración Jurada Determinativa.

Para el llenado de la declaración debe hacer uso de indicado en la sección 2.2.

III. Recomendaciones

- Realice la presentación de la declaración jurada de Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto No. 17-2010 en los plazos establecidos, para evitar sanciones.
- Asegúrese de los datos ingresados en la declaración y que la misma este completa.
- Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.